

N° 3328

24  
diciembre  
2009

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Ejecutivo

### Decretos

#### Decreto 1114/09

Se intima la desocupación del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón N° 1600/1620 Pág. 4

#### Decreto 1136/09

Se acepta la renuncia al cargo de Subsecretario de Higiene Urbana, se designa su reemplazo Pág. 6

#### Decreto 1138/09

Se acepta la renuncia del Subsecretario de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y se lo designa como Secretario de Educación Pág. 7

### Resoluciones

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Resolución 128-SSEMERG/09

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2 304/09 Pág. 8

#### Resolución 834-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación Pág. 10

#### Resolución 917-SSSU/09

Se aprueba la adquisición y ampliación del Sistema de Cámaras de Seguridad para el Área Jefatura de Gobierno Pág. 11

#### Resolución 928-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito total solicitado por el Centro de Gestión y Participación N° 14 Pág. 12

#### Resolución 929-SSSU/09

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por la Empresa EDILA WAY S:A Pág. 13

#### Resolución 930-SSSU/09

Se autoriza el corte de tránsito total solicitado por la Dirección General Gestión y Planificación Deportiva Pág. 15

#### Resolución 931-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Subsecretaría de Transporte Pág. 17

#### Resolución 932-SSSU/09

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Cultos Pág. 19

#### Resolución 933-SSSU/09

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por el Ministerio de Cultura Pág. 20

#### Resolución 934-SSSU/09

Se autoriza el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Enseñanza Artística Pág. 22

### Secretaría Legal y Técnica

#### Resolución 163-SECLYT/09

Se aprueba modificación de Partida Presupuestaria Pág. 23

### Agencia Gubernamental de Control

#### Resolución 634-AGC/09

Se rescinde contrato de personal Pág. 24

### Disposiciones

#### Agencia de Sistemas de Información

#### Disposición 114-DGTALINF/09

Se deja sin efecto la Licitación

Pública N° 2153-SIGAF/09

Pág. 25

### Comunicados y Avisos

#### Agencia Gubernamental de Control

#### Comunicados 28-DGLYTAGC/09

Pág. 26

### Licitaciones

#### Ministerio de Hacienda

#### Licitación 3080-DGICYC/09

Pág. 26

#### Licitación 3062-DGICYC/09

Pág. 27

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### Licitación 2655-SSEMERG/09

Pág. 28

#### Ministerio de Salud

#### Licitación 2021-HGNRG/09

Pág. 28

#### Licitación 2746-HGATA/09

Pág. 29

#### Licitación 2825-HGATA/09

Pág. 30

#### Carpeta 1452409-HNBM/09

Pág. 31

#### Carpeta 1362249-HOPL/09

Pág. 32

#### Carpeta 1387607-HOPL/09

Pág. 33

#### Ministerio de Educación

#### Licitación 2436-MEGC/09

Pág. 34

#### Ministerio de Desarrollo Urbano

#### Licitación 3033-DGTALMDU/09

Expediente 48639-DGTALMDU/09	Pág. 35	Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires	
	Pág. 36	Licitación 59-IVC/09	Pág. 44
Expediente 1059683-DGTALMDU/09		Banco Ciudad De Buenos Aires	
	Pág. 37	Carpeta 18308-BCOCIUDAD/09	Pág. 45
Expediente 48634-DGTALMDU/09		Carpeta 18586-BCOCIUDAD/09	Pág. 45
Ministerio de Cultura	Pág. 37		
Licitación 2983-MCGC/09		Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
	Pág. 38	Licitación 8524-DGTAPG/09	Pág. 46
Licitación 3162-DGTALMC/09			
	Pág. 38		
Ministerio de Desarrollo Económico		Edictos Particulares	
Subasta 10022-DGCONC/09		Transferencias 363-/09	Pág. 46
	Pág. 39	Transferencias 364-/09	Pág. 47
Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Transferencias 365-/09	Pág. 47
Expediente 53159-DGTALMAEP/09		Transferencias 366-/09	Pág. 47
	Pág. 40	Otras Normas 352-/09	Pág. 48
Secretaría Legal y Técnica			
Licitación 2724-DGEGRAL/09		Edictos Oficiales	
	Pág. 41	Ministerio de Salud	
Agencia Gubernamental de Control		Notificaciones 1152498-HIFJM/09	
Licitación 413-DGLYTAGC/09			
	Pág. 42		
Ente de Turismo			
Licitación 2964-DGTALET/09			
	Pág. 43		
Contratación Directa 8918-DGTALET/09			Pág. 49
	Pág. 43		

## Poder Ejecutivo

### Decretos

Con motivo de las tradicionales Fiestas de Fin de Año, quiero hacer llegar a todo el personal del GCBA y sus familias, un cordial saludo y mi agradecimiento por el trabajo realizado; junto con mis deseos para que en el 2010 continúen acompañándonos y construyendo juntos desde el respeto una sociedad diversa e inclusiva y la Ciudad disfrutable que anhelamos todos.

Ing. MAURICIO MACRI  
Jefe de Gobierno  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **DECRETO N° 1.114/09**

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2009.

**VISTO:** el Decreto N° 1.436/46, el Expediente N° 19.605/09, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el bien sito en la Avenida Paseo Colón N° 1.600/1.620, entre las Avenidas Brasil y Almirante Brown (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 48 c, Parcela 11a), pertenece al dominio público de la Ciudad en razón de haber sido adquirido por expropiación en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Dominga B. Marconetti Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria c/ Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/ Expropiación Irregular", que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9, Secretaría N° 17;

Que el inmueble en cuestión fue expropiado por encontrarse afectado al ensanche de la Avenida Paseo Colón, conforme Decreto N° 1.436/46;

Que el espacio de vía pública de marras fue luego dado de baja del Registro de la Propiedad Inmueble y liberado a la vía pública, encontrándose actualmente ocupado en forma ilegítima;

Que no constando permiso o autorización alguna emanada de un organismo competente del Gobierno de la Ciudad que habilite a los ocupantes a la ocupación que detentan, el presente caso encuadra concretamente en la ocupación ilegítima de un espacio perteneciente al dominio público de la Ciudad, resultando procedente en consecuencia la intervención de esta Administración para recuperar el espacio a los

fines del uso y goce de la comunidad en general; Que es necesario recuperar el espacio expropiado para poder realizar la obra de ensanche de la Avenida Paseo Colón, obra que originariamente motivó que el inmueble fuera adquirido;

Que constituye un deber imperativo e inexcusable del Jefe de Gobierno, resguardar y velar por el patrimonio público de la Ciudad;

Que el régimen jurídico del dominio público, se caracteriza por su inalienabilidad, por su imprescriptibilidad y por las reglas de policía de la cosa pública que le son aplicables (Fallos 146:289, 297, 304 y 315);

Que respecto de la tutela del dominio público, se ha considerado: "La protección o tutela de dependencias dominicales está a cargo de la Administración Pública, en su carácter de órgano gestor de los intereses del pueblo, titular de dominio de tales dependencias. En ese orden de ideas, para hacer efectiva dicha tutela, con el fin de hacer cesar cualquier avance indebido de los particulares contra los bienes del dominio público, en ejercicio del poder de policía que le es inherente y como principio general en materia de dominicalidad, la Administración Pública dispone de un excepcional privilegio. Procede directamente, por sí misma, sin necesidad de recurrir a la vía judicial. Procede unilateralmente, por autotutela, a través de sus propias resoluciones ejecutorias" (Marienhoff, Miguel; "Tratado de Dominio Público"; Bs. As.; 1960; Pág. 271);

Que respecto de los bienes del dominio público, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conserva la facultad de autotutela, según lo establece el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que dispone: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Solo podrá la Administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población, o intervenir en la higienización de inmuebles. Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario..."; Que en consecuencia, el caso encuadra, desde el punto de vista jurídico, en una típica ocupación ilegítima del espacio del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la recuperación del inmueble mediante la vía de la desocupación administrativa es procedente, atento que la misma se encuentra entre las facultades conferidas al Jefe de Gobierno de la Ciudad por el artículo 104 de la Constitución de la Ciudad;

Que no resulta necesaria la intervención del Ministerio de Desarrollo Social atento que la fracción expropiada no se encuentra ocupada con destino a vivienda, sino que se trata de un espacio no edificado que fuera liberado a vía pública;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley N° 1218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA:**

Artículo 1º.- Intímase a los ocupantes y/o subocupantes del inmueble perteneciente al dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Avenida Paseo

Colón N° 1.600/1.620, entre las Avenidas Brasil y Almirante Brown (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 48 c, Parcela 11a), para que restituyan el inmueble en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de disponerse su desocupación.

Artículo 2º.- Dispónese en caso de no hacerse efectiva la intimación efectuada por el artículo anterior la desocupación administrativa del inmueble. Asimismo procédase a la desocupación de las instalaciones y bienes que se encontraren en dicho inmueble, bajo apercibimiento de trasladar los elementos a depósitos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exclusivo cargo de los ocupantes intimados y/o subocupantes, labrándose el correspondiente Acta Notarial a fin de dejar constancia de la restitución de la propiedad.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Administración de Bienes para que, con la colaboración de las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística y de Mantenimiento de la Flota Automotor procedan a efectivizar la desocupación dispuesta por el presente Decreto, pudiendo en caso de ser necesario requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Fiscalización y Control, de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), de Logística y de Mantenimiento de la Flota Automotor. Para su conocimiento, notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General Administración de Bienes y a la Procuración General. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

## **DECRETO N° 1.136/09**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2009.

**VISTO:** La Ley N° 2.506, el Decreto N° 2.075/2007 y sus modificatorios, el Decreto N° 1.107/08 y el Expediente N° 1.510.662/2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.506 se sancionó Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires creándose el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 2.075/07, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.107/08 se designó al señor Eduardo Eugenio Terreni, D.N.I. 4.568.476, CUIL N° 20-4568476-9, como Subsecretario de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto N° 1.104/09 se designó, a partir del 11 de diciembre de 2.009, al Cdr. Diego César Santilli como Ministro de Ambiente y Espacio Público

Que según surge de los presentes actuados el señor Eduardo Eugenio Terreni, presentó su renuncia al cargo de Subsecretario de Higiene Urbana;

Que el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público aconseja aceptar la referida renuncia a partir del día 11 de diciembre de 2.009;

Que asimismo, el Ministro de Ambiente y Espacio Público propone la designación a partir del 11 de diciembre de 2.009, del señor Fernando Jorge Elias, D.N.I. 21.918.326,

CUIL N° 20-21918326-8, quien posee la idoneidad necesaria y cuenta con los requisitos para el desempeño de dicho puesto;

Que a los efectos de cubrir el citado cargo resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2.009, la renuncia presentada por el señor Eduardo Eugenio Terreni, D.N.I. 4.568.476, CUIL N° 20-4568476-9, como Subsecretario de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3535.0004.S.99 R.01

Artículo 2°.-Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2.009, al señor Fernando Jorge Elias, D.N.I. 21.918.326, CUIL N° 20-21918326-8, como Subsecretario de Higiene Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3535.0004.S.99 R.01.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI - Santilli - Rodríguez Lareta**

**DECRETO N° 1.138/09**

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2009.

**VISTO:** Los Decretos N° 2.075/07 y N° 1.106/09, el Expediente N° 1.507.820/09 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en los artículos 4° y 5° la remuneración mensual bruta de los Ministros, Secretarios y demás autoridades, como así también el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de cada una de las autoridades superiores del Gobierno;

Que por el Decreto N° 1.106/09 se creó el cargo de Secretario de Educación;

Que en este contexto, se estima pertinente designar al funcionario a cargo de dicha Secretaría;

Que el Lic. Andrés Horacio Ibarra, D.N.I., N° 12.676.719, presentó su renuncia al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos dependiente del Ministerio de Educación;

Que en tal sentido, el Lic. Andrés Horacio Ibarra, reúne las condiciones de aptitud requeridas para desempeñarse en el cargo de Secretario de Educación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 21 de Diciembre de 2009, la renuncia presentada por el Lic. Andrés Horacio Ibarra, DNI.12.676.719, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Designase a partir del 22 de diciembre de 2009, al Lic. Andrés Horacio Ibarra, DNI.12.676.719, como Secretario de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración mensual bruta equivalente al 90% (noventa por ciento) de la remuneración mensual bruta que percibe un Ministro del Poder Ejecutivo, estableciéndose como Régimen Modular de Plantas de Gabinete el equivalente a 18.000 (dieciocho mil) unidades retributivas.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Educación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Posse - Grindetti - Rodríguez Larreta**

## Resoluciones

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### **RESOLUCIÓN N° 128-SSEMERG/09**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2009

**VISTO:** La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 1068148/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la adquisición de vestimenta solicitada por la Dirección General de Logística, Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, y la Dirección General de Defensa Civil dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, obra en autos la solicitud de gastos debidamente valorizada, correspondiente al ejercicio 2009;

Que, por Disposición N° 171-GCABA-DGCyC/08, el Director General de Compras y



Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales,

Que, por Resolución N° 3891/MHGC/08, el Ministerio de Hacienda constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, mediante Resolución N° 103 -SSEMERG-09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2304/09 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095;

Que, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como asimismo a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;

Que, tal cual luce en el Acta de Apertura N° 2835 /2009 se recibieron tres (3) ofertas por parte de las empresas PRONUNCIAMIENTO S.R.L., LA BLUSERI S.A., Y DISTRIBUIDORA DEL SUR.

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó los Precios de Referencia correspondientes;

Que, la Dirección General de Logística mediante informe N° 727-DGLO-2009, manifestó que las muestras remitidas se ajustan a las necesidades de la repartición y a los requerimientos técnicos que obran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, se ha cumplimentado el cuadro comparativo de precios, tal como lo establece el Artículo 106 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095;

Que, el Dictámen de Evaluación de Ofertas N° 2905 /2009 aconsejó resolver la adjudicación de la presente licitación de la siguiente manera: A) a la firma LA BLUSERI S.A. Los Renglones N° 1,2,4,5 y 6, B) A la firma PRONUNCIAMIENTO S.R.L. el Renglón N° 3;

Que respecto a los restantes Renglones la presente Licitación ha resultado desierta atento no haberse presentado oferta alguna respecto a ellos;

Que, respecto al Renglón N° 11 de la presente Licitación resulta fracasado atento a que la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR, no se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, habiéndose exhibido en cartelera el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el término de un (1) día y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de Noviembre de 2009, se encuentran vencidos los plazos de impugnación correspondientes, no registrándose impugnación válida alguna;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08 Reglamentario de la Ley N° 2.095,

## **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1°.-Apruébase la Licitación Pública N° 2304/09, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, párrafo primero de la Ley N° 2.095.

Artículo 2°.-Adjudicase la adquisición de vestimenta solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad a la firma LA BLUSERI S.A. por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 141.550,00), y a la firma PRONUNCIAMIENTO S.R.L. por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE (\$ 28.120,00) de conformidad al Artículo 108 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- Dicho gasto asciende al monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 169.670,00) correspondientes al ejercicio 2009.

Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra a las firmas LA BLUSERI S.A. (CUIT 30-64487780-5) y PRONUNCIAMIENTO S.R.L. (CUIT 30-61890757-4).

Artículo 5°.-Notifíquese los términos de la presente a los oferentes adjudicados de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Decreto N° 754/08.

Artículo 6°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nicolás**

## **RESOLUCION N° 834 - SSSU/09**

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006, la Nota N° 1.383.591-PMREYAE-2009, la Nota N° 1.372.752- PMREYAE-2009, la Nota N° 1.338.737-PMREYAE-2009, la Nota N° 1.338.735-PMREYAE-2009, la Nota N° 1.329.972-PMREYAE-2009 y la Nota N° 1.329.959-PM REYAE-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, el Señor Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Lunes 30 de Noviembre, Martes 01, Miércoles 02, Jueves 03 y Miércoles 09 de Diciembre del corriente año, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente,

como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N° 917 - SSSU/09**

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2009.

**VISTO:** La Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) Art. 38 (Contratación Menor) y la Nota N° 1496458/SSSU/2009; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Adquisición y Ampliación del Sistema de Cámaras de Seguridad para el Área Jefatura de Gobierno;

Que la Firma GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A. se ajusta a lo indicado en el párrafo anterior, por resultar sus costos favorables para la gestión, atento que la misma resultado adjudicataria de la adquisición oportunamente instalada;

Que corresponde aprobar la erogación resultante de la oferta efectuada por la Empresa y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (\$ 17.048,90);

Que el gasto cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente;

Que luce en el cuerpo del actuado las invitaciones y los presupuestos solicitados, a fin de garantizar la transparencia y economía de la contratación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095 Art. 38 (Contratación Menor);

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE:**

Artículo. 1°.- Apruébase la Adquisición y Ampliación del Sistema de Cámaras de Seguridad para el Área Jefatura de Gobierno ofertado por la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A., y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO CON 90/100 ( \$ 17.048,90);-

Artículo. 2°.- La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 3, actividad 1, inciso 4, Ppr. 3, Ppa. 9 correspondiente al ejercicio 2009.-

Artículo. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, y al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana y, fecho, archívese. **Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 928 - SSSU/09**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1256280-CGPC14-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, el Centro de Gestión y Participación N° 14, solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada Nicaragua entre Armenia y Malabia, el día sábado 19 de diciembre de 2009, en el horario de 12.00 a 24.00 horas, con

motivo de la realización de un Festival denominado "Buen Día";  
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;  
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;  
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;  
Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito total solicitado por el Centro de Gestión y Participación N° 14, de la calzada Nicaragua entre Armenia y Malabia, sin afectar bocacalles, el día sábado 19 de diciembre de 2009, en el horario de 12.00 a 24.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Festival denominado "Buen Día". Corte total de tránsito de Nicaragua entre Armenia y Malabia, sin afectar bocacalles. Corte total de tránsito de Malabia entre Nicaragua y Costa Rica, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

### **RESOLUCION N° 929 - SSSU/09**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-

2006 y la Nota N° 1.532.358-DGTRANSI-2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Empresa EDILA WAY S.A , solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Roca y Avda. Escalada hasta su intersección con la Avda. Lacarra, de la Avda. Escalada y Avda. Roca hasta el ingreso del estacionamiento del Parque de la Ciudad, el día 19 de diciembre de 2009 desde las 16.00 hs. hasta las 08.00 del día domingo 20 de diciembre del corriente, con motivo de realizar un festival de música electrónica denominada "CREAMFIELDS 2009" en la locación del Parque Roca, sito en Avda. Roca al 3490;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado y que visto la proximidad de la fecha del evento, no es posible cumplimentar el circuito administrativo dispuesto por la Resolución N° 558/SsSU/SsPyCEP/SSTyT/2006, por lo que se remite para su consideración y dictado del acto administrativo respectivo;

Que, a tales efectos la Subsecretaría de Seguridad Urbana, estima viable realizar el corte de tránsito solicitado, en un todo de acuerdo con la Dirección General de Tránsito, siendo la Policía Federal Argentina, quién deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Empresa EDILA WAY S:A , de la Av. Roca entre Avda. Escalada y Avda. Lacarra, sin afectar bocacalles y media calzada del sentido Sur-Norte de Avda. Escalada entre Avda. Roca y el ingreso al estacionamiento perteneciente al Parque de la Ciudad, el día 19 de diciembre de 2009 desde las 16.00 hs. hasta las 08.00 del día domingo 20 de diciembre del corriente, con motivo de realizar un festival de música electrónica denominada

“CREAMFIELDS 2009” en la locación del Parque Roca, sito en Avda. Roca al 3490 de acuerdo al siguiente esquema: Esquema: El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación. Se deberá permitir el ingreso, en todo momento del evento al Parque Roca. La autorización de afectación al tránsito no implicará la ocupación de veredas ni otro espacio público ni ocupación de veredas ni otro espacio público.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCIÓN N° 930 - SSSU/09**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la nota N° 1530025-DGCYPD-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un

operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Dirección General Gestión y Planificación Deportiva, solicita permiso para efectuar la afectación de la calzada de Av. 9 de Julio entre Viamonte y Tte. Gral. Juan D. Perón, el día domingo 20 de diciembre de 2009, en el horario de 17.00 a 23.30 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "Master de Pilotos", de acuerdo al siguiente esquema: Sábado 19 de diciembre de 2009, de 12.00 a 24.00: Corte parcial afectando media calzada por sentido de circulación, sin afectar ninguna transversal. Domingo 20 de diciembre de 2009, de 00.00 a 12.00: Corte total, sin afectar transversales. Domingo 20 de diciembre de 2009, de 12.00 a 24.00: Corte total con transversales, sin afectar bocacalles extremas. Lunes 21 de diciembre de 2009, de 00.00 a 04.00: Corte total sin afectar transversales.

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito total solicitado por la Dirección General Gestión y Planificación Deportiva, de la calzada de Av. 9 de Julio entre Viamonte y Tte. Gral. Juan D. Perón, sin afectar bocacalles, el día domingo 20 de diciembre de 2009, en el horario de 17.00 a 23.30 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento denominado "Master de Pilotos", de acuerdo al siguiente esquema: Sábado 19 de diciembre de 2009, de 12.00 a 24.00: Corte parcial afectando media calzada por sentido de circulación, sin afectar ninguna transversal. Domingo 20 de diciembre de 2009, de 00.00 a 12.00: Corte total, sin afectar transversales. Domingo 20 de diciembre de 2009, de 12.00 a 24.00: Corte total con transversales, sin afectar bocacalles extremas. Lunes 21 de diciembre de 2009, de 00.00 a 04.00: Corte total sin afectar transversales. En ningún momento podrán afectarse las siguientes arterias: Viamonte, Tte. Gral. Juan D. Perón, Cerrito, Carlos Pellegrini.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término



de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCION N° 931 - SSSU/09**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1533859-DGTRANSI-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas, el día domingo 20 de diciembre de 2009, en el horario de 09.00 a 14.00 horas, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires de Domingo"; Partiendo de, Av. Figueroa Alcorta entre La Pampa y Av. Sarmiento; Av. de los Italianos/ Av. Tristan Achaval Rodríguez/ Av. Intendente Giralt desde Mariquita de Sánchez de Thompson hasta Mignone; Av. de Mayo entre Bolívar y Av. Entre Ríos con excepción de la Av. 9 de Julio, Cerrito y Carlos Pellegrini;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente,

como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Subsecretaria de Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el día domingo 20 de diciembre de 2009, en el horario de 09.00 a 14.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires de Domingo", de acuerdo al siguiente esquema: Palermo: Av. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y La Pampa. Centro: Av. de Mayo entre Bolívar y Pte. Luís Sáenz Peña. Costanera Sur: Av. Intendente Giralt, Av. de los Italianos y Av. Tristan Achaval Rodríguez desde Mariquita Sánchez de Thompson hasta Padre Migone. Afectaciones: Av. Figueroa Alcorta entre Av. Sarmiento y La Pampa, sin afectar estas últimas, y cerrando todas sus transversales, incluidas las salidas de la Av. Lugones (Avdas. Dorrego y De los Ombúes). Av. de Mayo entre Bolívar y Pte. Luís Sáenz Peña, sin afectar estas últimas, ni Av. 9 de Julio, Lima y Bdo. De Irigoyen, si el resto de las transversales. Av. de los Italianos e Intendente Giralt entre M. S Thompson y A. Villaflor y Av. Tristan Achaval Rodríguez entre A. Villaflor y Padre Migone, todas las transversales incluidas en el cierre a excepción de no afectar M. Sánchez de Thompson; El desvío del tránsito que circula por Av. Figueroa Alcorta se efectuará principalmente por Av. Del Libertador, permitiendo por Av. Casares, Av. Belisario Roldán o por Av. Lugones Dorrego, únicamente, la entrada a clubes de la zona. El desvío del tránsito que circula por Av. de Mayo será principalmente por Av. Rivadavia, o por la transversal inmediata anterior al corte y retomando por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación. No obstante ello se instalará previo a todos los cierres, carteles indicadores de los desvíos que deban efectuar los automovilistas.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía

Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.  
**Molinero**

## **RESOLUCION N° 932 - SSSU/09**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.507.557-DGCUL-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de la calzada Solís entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, el día Sábado 19 de Diciembre de 2009, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, con motivo de realizar un Evento denominado "Culto de Metas", organizado por el Centro Cristiano Nueva Vida;

Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que por medio del Registro N° 1.402.702-DGCUL-09, se tramita el uso de la Plaza;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Cultos, de la calzada Solís entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, sin afectar

bocacalles, el día Sábado 19 de Diciembre de 2009, en el horario de 18:00 a 24:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento denominado "Culto de Metas", organizado por el Centro Cristiano Nueva Vida.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molinero**

## **RESOLUCION N° 933 - SSSU/09**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y la Nota N° 1.477.037-DGTALMC-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un

operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, el Ministerio de Cultura de la Ciudad, solicita permiso para afectar la calzada Lanín entre Suárez y Brandsen, los días sábados y domingos a partir del 17 de enero de 2010 hasta el 14 de febrero de 2010, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, con motivo de la realización de un Evento denominado "Verano 2010";

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por el Ministerio de Cultura de la Ciudad, de la calzada Lanín entre Suárez y Brandsen, sin afectar bocacalles, los días sábados y domingos a partir del 17 de enero de 2010 hasta el 14 de febrero de 2010, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Evento denominado "Verano 2010".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

**Molineró**

## **RESOLUCION N° 934 - SSSU/09**

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2009.

**VISTO:** El Decreto N° 2075-GCBA-2007, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-2006 y el Registro N° 1.509.777-DGTRANSI-2009, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Registro mencionado, la Dirección General de Enseñanza Artística, solicita permiso para la afectación de la calzada Perú entre Av. Belgrano y Moreno, el día Sábado 19 de Diciembre de 2009, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, con motivo de realizar la Muestra de fin de año de los alumnos de la Escuela de Diseño sita en Perú 374;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el corte total de tránsito solicitado por la Dirección General de Enseñanza Artística, de la calzada Perú entre Av. Belgrano y Moreno, sin afectar bocacalles, el día Sábado 19 de Diciembre de 2009, en el horario de 18:00 a 22:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar la Muestra de fin de año de los alumnos de la Escuela de Diseño sita en Perú 374.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela

más próxima que tenga el mismo sentido de circulación.  
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.  
**Molinero**

## Secretaría Legal y Técnica

### **RESOLUCIÓN N° 163 - SECLYT/09**

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009.

**VISTO:** la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Jefatura de Gobierno, por el Presupuesto General 2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Jefatura de Gobierno, requiere la modificación de la partida 3.3.3 y la partida 3.5.1 del Programa 1 en la Actividad 1, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito existente disponible en otra partida presupuestaria del precitado Programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2009, aprobadas mediante Decreto N° 50-GCABA-09 (BOCBA N° 3.102).

Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 3.3.3 y la partida 3.5.1 del Programa 1 en la Actividad 1, obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**ANEXO**

Agencia Gubernamental de Control

**RESOLUCIÓN N° 634 - AGC/09**

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2009.

**VISTO:** La Resolución N° 444-AGC/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 444-AGC/09 se autorizó la contratación del Sr. Cristian Gonzalo Insaurralde (DNI 31.251.478 CUIT 20-31251478-9), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo, dependiente de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por el periodo comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009;

Que el Director General de la Dirección General Legal y Técnica, solicita la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el Sr. Cristian Gonzalo Insaurralde;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8º y 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rescindese a partir del día de la fecha el contrato de locación de servicios



suscripto entre la AGC y el Sr. Cristian Gonzalo Insaurralde (DNI 31.251.478 CUIT 20-31251478-9), por el período comprendido entre el 1/7/2009 y el 31/12/2009.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica y a la Unidad de Gestión de la Información y Control Operativo de la AGC. Cumplido archívese. **Bourlot**

## Disposiciones

### Agencia de Sistemas de Información

#### **DISPOSICIÓN N° 114 - DGTALINF/09**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2009.

**VISTO:** la Licitación Pública N° 2153/SIGAF/09, la Disposición N° 77-DGTALINF-09, el Expediente N° 1.138.711/2009, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la “Adquisición de diversos módulos en Giga Ethernet (GBIC)” para la Agencia de Sistemas de Información;

Que por Disposición N° 77-DGTALINF-09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública N° 2153/SIGAF/09, efectuándose el respectivo llamado para el día 7 de octubre de 2009 a las 11 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el 1º párrafo del artículo 32º de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas N° 2553/2009 se recibieron dos (2) ofertas, una de la firma AGNETWORKS S.A. y otro oferente no registrado en el RIUPP;

Que según fuera requerido en el Pliego de objeto de la esta contratación “Deberán cotizarse todos los renglones, la adjudicación de la presente será a un único oferente”;

Que tal requerimiento no se verifica en del análisis de las ofertas presentadas resultando que la primera no cotiza el Renglón N° 6 y la segunda el Renglón N° 3;

Que dichas circunstancias figuran observadas en el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2519/2009;

Que el art. 82 de la Ley N° 2.095 establece que “Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por el o dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”;

Que en virtud de los antecedentes referidos, resulta conveniente dictar el acto administrativo que deje sin efecto el procedimiento referido.

Por el o, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 82 de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA  
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 2153/SIGAF/09 cuyo acto de apertura fuera llevado a cabo el día 7 de octubre de 2009 a las 11 horas.

Artículo 2º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los oferentes, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial y a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información a los fines pertinentes. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

## Comunicados y Avisos

### Agencia Gubernamental de Control

#### **AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

#### **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS**

Buenos Aires, 3 de diciembre del 2009.

#### **Búsqueda de Expediente**

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salida y Archivo de las distintos Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirva informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el Organismo al que pertenece se encuentra o registra movimiento el original del **Expediente N° 38.825-MGEYA/2007**.

**José Ángel Báez**  
Director General

CA 237

Inicia: 23-12-2009

Vence: 28-12-2009

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Servicio de elaboración y distribución de comidas - Ministerio de Justicia y Seguridad - Expediente N° 1.182.813/09**

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 3.080-SIGAF/09 para la contratación de un servicio de elaboración y distribución de comidas, destinado a cadetes, cursantes, guardias y personal autorizado de la Policía Metropolitana dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 8 de enero de 2010, a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 20.000.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lisandro A. Greco**  
Director General

OL 4209

Inicia: 22-12-2009

Vence: 24 -12-2009

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Postergación - Expediente N° 1.381.257/09**

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 3.062-SIGAF/09 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 23 de diciembre de 2009 a las 11 hs. para el día 7 de enero de 2.010 a las 11 hs, para la contratación de un Servicio que efectúe el Control de Ausentismo por Enfermedad del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizando las visitas domiciliarias necesarias para su fehaciente verificación, solicitado por la Dirección de Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.-](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.-)

**Lisandro A. Greco**  
Director General

OL 4233

Inicia: 23-12-2009

Vence: 24-12-2009

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### Preadjudicación - Expediente N° 12.708/09

Licitación Pública N° 2.655/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3.160/09

**Rubro:** Cables Eléctricos y Equipos para generación y distribución de electricidad.

**Objeto de la contratación:** adquisición de grupos electrógenos y adquisición de equipos de seguridad.

**Observaciones:**

Firmas preadjudicadas:

Renglón N° 1: **Powgen Diesel SA**

Renglón N° 2: **Powgen Diesel SA**

Renglón 1: Cantidad: 4 Unidades Precio Unitario: \$ 3.310,00 Precio Total: \$ 13.240,00.-

**Encuadre legal:** art.108 Ley N° 2.095.-

Renglón 2: Cantidad 8 Unidades- Precio unitario: \$ 3.310,00 -Precio **Total:** \$ 26.480,00.

Encuadre legal. art- 108 Ley N° 2.095

La presente preadjudicación se fundamenta en que las ofertas presentadas por la firma Powgen Diesel SA resultan convenientes por precio al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y se ajustan a las necesidades y requerimientos técnicos de las reparticiones solicitantes.

Los Renglones 3, 4, 5 y 6 no fueron ofertados, por los que resultaron desiertos.

Se deja constancia que no se dio cumplimiento al ART. 106 de la Ley 2.095 en virtud que se solicitó el dictamen de evaluación técnica de las ofertas a la Dirección General de Logística por ser la repartición solicitante.

**Fundamento de la preadjudicación:**

Dr. Juan Carlos Cahian. Jefe de Gabinete. Subsecretaría de Emergencias

Silvina Falcone (F.C. N° 393.560)

Marina García (F.C. N° 392.583)

**Vencimiento validez de oferta:** 14/1/2010.

**Lugar de exhibición de acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 6° piso, 1 día en cartelera.

**Néstor A. Nicolas**

Subsecretario de Emergencias

OL 4239

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

**Preadjudicación - Carpeta N° 54-HGNRG/09**

Licitación Pública N° 2.021-SIGAF/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3187/09 de fecha 21/12/09.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos.

**Objeto de la contratación:** adquisición autoclave.

**Cecar Esterilizacion S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 184.950,00 - precio total: \$184.950,00

**Subtotal:** \$184.950,00.

**Total preadjudicado:** Ciento ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 184.950,80).

**Fundamento de la preadjudicación:** Farm.Alicia Capelli – Maria M.N.de Lafforgue - Dr. Daniel Freigeiro.

**Vencimiento validez de oferta:** 28/01/2010.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Cap. Fed. un día a partir de 24/12/09 en cartelera.

**M. Cristina Galoppo**

Directora Médica

**Mirta Ferrer**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4237

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Preadjudicación - Carpeta N° 1.129.458-HGATA/09**

Licitación Pública N° 2.746-HGATA/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3068/09, de fecha 10 de diciembre de 2009.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Instrumental, equipos y suministros, médicos y quirúrgicos.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos para División Farmacia.

Firmas preadjudicadas:

**Droguería Martorani S.A.:**

Renglón: 8 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 1,90 - precio total: \$ 57,00

Renglón: 9 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 1,90 - precio total: \$ 57,00

Renglón: 14 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 45,96 - precio total: \$ 229,80

Renglón: 16 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 45,96 - precio total: \$ 229,80

Renglón: 17 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 3,97 - precio total: \$ 198,50  
Renglón: 20 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 1,90 - precio total: \$ 57,00  
Renglón: 21 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 1,90 - precio total: \$ 95,00  
Renglón: 24 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 2,72 - precio total: \$ 136,00  
Renglón: 25 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 203,25 - precio total: \$ 2.032,50  
Renglón: 26 - cantidad: 5 u. - precio unitario: \$ 203,25 - precio total: \$ 1.016,25  
Subtotal: \$ 4.108,85

**Charaf Silvana Graciela:**

Renglón: 29 - cantidad: 1400 u. - precio unitario: \$ 14,25 - precio total: \$ 19.950,00  
Renglón: 32 - cantidad: 100 m. - precio unitario: \$ 2,08 - precio total: \$ 208,00  
Renglón: 34 - cantidad: 500 m. - precio unitario: \$ 5,70 - precio total: \$ 2.850,00  
Subtotal: \$ 23.008,00

**Drogueria Farmatec S.A.:**

Renglón: 22 - cantidad: 100 u. - precio unitario: \$ 11,861 - precio total: \$ 1.186,10  
Subtotal: \$ 1.186,10

**Drogueria Artigas S.A.:**

Renglón: 30 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 372,00 - precio total: \$ 3.720,00  
Subtotal: \$ 3.720,00

**Euro Swiss S.A.:**

Renglón: 3 - cantidad: 300 u. - precio unitario: \$ 3,49 - precio total: \$ 1.047,00  
Renglón: 4 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 3,49 - precio total: \$ 698,00  
Renglón: 5 - cantidad: 300 u. - precio unitario: \$ 3,49 - precio total: \$ 1.047,00  
Renglón: 6 - cantidad: 600 u. - precio unitario: \$ 7,57 - precio total: \$ 4.542,00  
Renglón: 7 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 2,39 - precio total: \$ 119,50  
Renglón: 10 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 3,49 - precio total: \$ 698,00  
Renglón: 11 - cantidad: 30 u. - precio unitario: \$ 3,49 - precio total: \$ 104,70  
Renglón: 12 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 3,49 - precio total: \$ 174,50  
Renglón: 15 - cantidad: 24 u. - precio unitario: \$ 45,00 - precio total: \$ 1.080,00  
Renglón: 18 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 2,39 - precio total: \$ 119,50  
Renglón: 19 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 2,39 - precio total: \$ 119,50  
Renglón: 23 - cantidad: 200 u. - precio unitario: \$ 4,99 - precio total: \$ 998,00  
Renglón: 28 - cantidad: 1600 u. - precio unitario: \$ 3,99 - precio total: \$ 6.384,00  
Subtotal: \$ 17.131,70

**Total preadjudicado:** Cuarenta y nueve mil, ciento cincuenta y cuatro con 65/100 (49.154,65), según asesoramiento técnico.

**Fundamento de la preadjudicación:** Según Art. 108 Ley 2095.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Aranguren 2701, 1º piso, 1 día hábil a partir del 23/12/09 en Cartelera.

**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4218

Inicia: 23-12-2009

Vence: 24-12-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

**Preadjudicación - Carpeta N° 1.309.086-HGATA/09**

Licitación Pública N° 2825-HGATA/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3167/09, de fecha 16 de Diciembre de 2009.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Productos Farmaceuticos y Biologicos.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de insumos para Division Farmacia.

Firmas preadjudicadas:

**Rodolfo Eduardo Frisare S.A.:**

Renglón: 12 - cantidad: 300 u. - precio unitario: \$ 137,15 - precio total: \$ 41.145,00

Subtotal: \$ 41.145,00

**Drogueria Almafuerite S.R.L.:**

Renglón: 14 - cantidad: 9000 u. - precio unitario: \$ 2,10 - precio total: \$ 18.900,00

Renglón: 15 - cantidad: 3600 u. - precio unitario: \$ 1,50 - precio total: \$ 5.400,00

Renglón: 18 - cantidad: 3000 u. - precio unitario: \$ 1,00 - precio total: \$ 3.000,00

Renglón: 19 - cantidad: 6000 u. - precio unitario: \$ 0,82 - precio total: \$ 4.920,00

Subtotal: \$ 32.220,00

**Laboratorios Richet S.A.:**

Renglón: 20 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 330,00 - precio total: \$ 1.980,00

Subtotal: \$ 1.980,00

**Total preadjudicado:** Setenta y Cinco mil, trescientos cuarenta y cinco con 00/100 (75.345,00).

Según asesoramiento técnico.

Fundamento de la preadjudicación: Según Art. 108 Ley 2095.

**Lugar de exhibición del acta:** Division Compras, sito en Aranguren 2701, piso 1º, 1 día habil a partir del 24/12/2009 en Cartelera.

**Diana Galimberti**

Directora

**Viviana E. Bobovnik**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4238

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

**Adquisición de Indumentaria para lavadero - Carpeta N° 1.452.409-HNBM/09**

Licitación Pública N° 3.070-SIGAF/09

**Adquisición:** "Indumentaria para lavadero".

**Fecha de apertura:** 29/12/09, a las 10 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12. hs.  
**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.  
**Cierre de ofertas:** 11/11/09 10 hs (fecha de apertura).  
Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.  
**Dirección:** Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchablon Espinoza**  
Director

**Luisa Gavechesky**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4236

Inicia: 24-12-2009

Vence: 28-12-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

### **Adjudicación - Carpeta N° 1.362.249-HOPL/09**

Licitación Pública N° 2.635-HOPL/09

Disposición N° 289/09 con fecha 23 de Diciembre del 2009.

Adq. de Medicamentos.

Apruébase la Licitación Pública N° 2635/HOPL/2009 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudíquese la adq. de Medicamentos de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Storing Insumos Médicos S.R.L**

Renglón N° 01. Cantidad: 900 Litros. Etilico, Alcohol

Precio Unitario: \$ 6,25.- Precio Total: \$ 5.625,00.- Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticinco

#### **Klonal S.R.L:**

Renglón N° 04. Cantidad: 460 Fco. Ampolla. Ceftazidima

Precio Unitario: \$ 5,51.- Precio Total: \$ 2.534,60.- Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Sesenta Centavos.

#### **Rofina S.A.I.C.F**

Renglón N° 13. Cantidad 40 unidades. Azitromicina Colirio.

Precio Unitario: \$ 18,90.- Precio Total : \$ 756,00.- Setecientos Cincuenta y Seis.

#### **Drogueria Hemofarm S.R.L**

Renglón N° 05. Cantidad 100 ampollas. Fenitoina Sodica.

Precio Unitario: \$ 1,20.- Precio Total \$ 120,00.-

Renglón N° 08. Cantidad 96 Frascos. Clorhexidina.

Precio Unitario: \$ 13,92.- Precio Total: \$ 1.336,32.-

Importe Total: \$1.456,32. Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con Treinta y Dos

#### **Aztrazeneca S.A.**

Renglón N° 10. Cantidad 140 Ampolla. Ropivacaina

Precio Unitario: \$ 20,59.- Precio Total: \$ 2.882,60.-

Importe Total de la Contratación: \$ 13.254,52.- Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Dos Centavos.



**José E. Anauati**

Director

**Dora B. Salinas**

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4242

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

### **Adjudicación - Carpeta N° 1.387.607-HOPL/09**

Licitación Pública N° 2.701-HOPL/09

Disposición N° 288/09 con fecha 23 de Diciembre del 2009

Adq. de Baterías y Lámparas para Equipos Médicos.

Apruébase la Licitación Pública N° 2701/HOPL/2009 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y adjudíquese la adq. de Baterías y Lámparas para Equipos Médicos de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Eurolighting S.A**

Renglón N° 03.Cantidad: 7 unidades. Lámpara p/ Microscopio.

Precio Unitario: \$ 18,80.- Precio Total: \$ 131,60.-

Renglón N° 04.Cantidad:13 unidades. Lámpara p/ Lámpara de Hendidura.

Precio Unitario: \$ 98,00.- Precio Total \$ 1.274,00.-

Renglón N° 05.Cantidad: 4 Unidades. Lámpara p/ Lámpara de Hendidura.

Precio Unitario: \$ 89,00.- Precio Total: \$ 356,00.-

Renglón N° 06.Cantidad: 10 Unidades. Lámpara p/ Lámpara de Hendidura.

Precio Unitario: \$ 82,00.- Precio Total: \$ 820,00.-

Renglón N° 08.Cantidad: 4 Unidades. Lámpara Halógena

Precio Unitario: \$ 73,00.- Precio Total: : \$ 292,00

Renglón N° 11.Cantidad: 12 unidades. Lámpara de Xenon p/Oftalmoscopio.

Precio Unitario: \$102,00.- Precio Total:\$ 1.224,00 Renglón

N° 14. Cantidad: 6 Unidades.Lámpara p/ Oftalmoscopio. Precio Unitario. \$157,00.-

Precio Total: 942,00.-

Renglón N° 16.Cantidad: 7 Unidades. Lámpara p/Oftalmoscopio. Precio Unitario: \$

508,01.- Precio Total: \$ 3.556,07.- Renglón N° 18: Cantidad: 18 Unidades. Lámpara p/

Vitrectomo. Precio Unitario: \$ 33,00.- Precio Total: 594,00.-

**Importe Total:** \$ 9.189,67 Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con Sesenta y Siete Centavos.

#### **Centro Eléctrico S.R.L**

Renglón N° 01. Cantidad 171 unidades. Batería (pila).

Precio Unitario: \$ 3,505.- Precio Total: \$ 599,36

Renglón N° 02. Cantidad 150 Unidad. Batería (pila).

Precio Unitario: \$ 8,187.- Precio Total: \$ 1.228,05

Renglón N° 07: Cantidad 1 unidad. Lámpara Microscopio.

Precio Unitario: \$ 28,592.- Precio Total: \$ 28,59.-

Importe Total: \$ 1.856,00. Pesos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis.

**Luis Alberto Suárez**

Renglón N° 19. Cantidad 25 Unidades. Fibra Óptica p/ Microscopio.

Precio Unitario: \$ 60,00.-Precio Total: \$ 1.500 Pesos Mil Quinientos

**Marcos Sabbag**

Renglón N° 10. Cantidad 8 Unidades. Lámpara p/ Oftalmoscopio Indirecto.

Precio Unitario: \$ 99,00.- Precio Total: \$ 792,00.-

Renglón N° 13. Cantidad 12 Unidades. Lámpara p/ Oftalmoscopio

Precio Unitario: \$ 115,00.- Precio Total : 1.380,00.-

Renglón N° 15. Cantidad 18 unidad. Lámpara p/ Oftalmoscopio Indirecto.

Precio Unitario: \$ 610,00.- Precio Total: \$ 10.980.-

Renglón N° 17.Cantidad 10 Unidad. Lámpara p/ Tonómetro.

Precio Unitario: \$ 375,00.- Precio Total: \$ 3.750,00.-

Importe Total: \$ 16.902,00.- Pesos Mil Seicientos Novecientos Dos.

**José E. Anauati**

Director

**Dora B. Salinas**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4243

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Preadjudicación - Expediente N° 1.254.795/09**

Licitación Pública N° 2346/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3244/09

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Material Bibliográfico.-

**Fraccaroli Karina Jesus**

Renglón: 1 - cantidad: 21000 u - precio unitario: \$ 29,50 - precio total: \$ 619.500,00

**Ediciones del Eclipse S.R.L.**

Renglón: 2 - cantidad: 26000 u - precio unitario: \$ 28,00 - precio total: \$ 728.000,00

**Edebe S.A.**

Renglón: 3 - cantidad: 24500 u - precio unitario: \$ 9,00 - precio total: \$ 220.500,00

**Bianchi Diego Ariel**

Renglón: 4 - cantidad: 25000 u - precio unitario: \$ 28,50 - precio total: \$ 712.500,00

**Basch Adela Mónica**

Renglón: 5 - cantidad: 24000 u - precio unitario: \$ 16,00 - precio total: \$ 384.000,00

**Editorial Andrés Bello Arg. S.A.**

Renglón: 6 - cantidad: 25000 u - precio unitario: \$ 12,00 - precio total: \$ 300.000,00

**Ala Delta Editores S.A.**

Renglón: 8 - cantidad: 25500 u - precio unitario: \$ 11,50 - precio total: \$ 293.250,00

**Fondo de Cultura Económica de Arg. S.A.**

Renglón: 9 - cantidad: 30300 u - precio unitario: \$ 10,50 - precio total: \$ 318.150,00

**Ediciones Santillana S.A.**

Renglón: 10 - cantidad: 25000 u - precio unitario: \$ 14,50 - precio total: \$ 362.500,00

**Grupo Editorial Planeta S.A.I.C.**

Renglón: 11 - cantidad: 21000 u - precio unitario: \$ 18,00 - precio total: \$ 378.000,00

**Aique Grupo Editor S.A.**

Renglón: 13 - cantidad: 15000 u - precio unitario: \$ 10,00 - precio total: \$ 150.000,00

**Ediciones de la Flor S.R.L.**

Renglón: 14 - cantidad: 4500 u - precio unitario: \$ 19,50 - precio total: \$ 87.750,00

**Total preadjudicado:** pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta (\$ 4.554.150,00).

**Fundamentos:** Se preadjudica, según asesoramiento técnico, el Renglón N° 1 por única oferta a la firma Fraccarolli Karina J. por un importe de \$ 619.500,00, el Renglón N° 2 por única oferta a la firma Ediciones del Eclipse S.R.L., por un importe de \$ 728.000,00, el Renglón N° 3 por única oferta a la firma Edebe S.A. por un importe de \$ 220.500,00, el Renglón N° 4 por única oferta a la firma Bianchi Diego Ariel por un importe de \$ 712.500,00, el renglón N° 5 por única oferta a la firma Bash Adela Mónica por un importe de 384.000,00, el Renglón N° 6 por única oferta a la firma Editorial Andrés Bello S.A. por un importe de \$ 300.000,00, el renglón n° 8 por única oferta a la firma Ala Delta Editores S.A. por un importe de \$ 293.250,00, el Renglón N° 9 por única oferta a la firma Fondo de Cultura Económica s.a. por un importe de \$ 318.150,00, el renglón N° 10 por única oferta a la firma Ediciones Santillana S.A. por un importe de \$ 362.500,00, el Renglón N° 11 por única oferta a la firma Grupo Editorial Planeta S.A.I.C. por un importe de \$ 378.000,00, el Renglón N° 13 por única oferta a la firma Aique Grupo Editor S.A. por un importe de \$ 150.000,00 y el renglón N° 14 por única oferta a la firma Ediciones de la Flor S.R.L. por un importe de \$ 87.750,00.

**Desiertos:** Renglones 7,12.

**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:** Braian Burghardt - Fabio Barbatto - Agustín Casarini.

**Vencimiento validez de oferta:** 25/1/2010.

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colón 255, 2º piso (frente) a partir 24/12/09 al 24/12/09.

**Guillermo G. Chiacchio**

Jefe de Departamento de Compras

OL 4244

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Contratación de herramienta para los trabajos preliminares que permiten desarrollar el estudio morfológico - Expediente N° 21.903/09**

Llámesese a Licitación Pública N° 3.033/09 "Contratación de una herramienta para los trabajos preliminares que permiten desarrollar el estudio morfológico de la Ciudad de Buenos Aires"

**Repartición solicitante:** Subsecretaría de Planeamiento.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Adquisición de pliegos:** Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso Cap., de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.

w [www.compras.buenosaires.gov.ar](http://www.compras.buenosaires.gov.ar)

**Consultas:** Comunicarse con la Sr. Matías Hermo al teléfono 4323-8000 al int. 4313.

**Presentación de ofertas:** Hasta las 12 hs. del día 28 de diciembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**Fecha de apertura:** 28 de diciembre de 2009 a las 12 hs.

**Cristian Fernández**

Director General

OL 4159

Inicia: 18-12-2009

Vence: 24-12-2009

## MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

### **Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Juan José Paso - Expediente N° 48.639/09**

Llámesese a Licitación Pública, obra "Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Juan José Paso"

**Plazo de ejecución:** trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs. del día 10 de febrero de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Cristian Fernández**

Director General

OL 3965

Inicia: 4-12-2009

Vence: 29-12-2009

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Pueyrredón (Flores) - Expediente N° 1.059.683/09**

Llámesse a Licitación Pública, obra "Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Pueyrredón (Flores)"

**Plazo de ejecución:** trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 14 hs. del día 10 de febrero de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Cristian Fernández**

Director General

OL 3964

Inicia: 4-12-2009

Vence: 29-12-2009

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Alberti - Expediente N° 48.634/09**

Llámesse a Licitación Pública obra "Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Alberti"

**Plazo de ejecución:** trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs. del día 22 de febrero de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Cristian Fernández**

Director General

OL 3935

Inicia: 3-12-2009

Vence: 28-12-2009

## Ministerio de Cultura

### MINISTERIO DE CULTURA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

#### **Adquisición de servicio de artes gráficas - Licitación Pública N° 2.983/09**

Nota N° 1.349.044-DGFYEC/09

Llámesese a Licitación Pública N° 2.983/09 cuya apertura se realizará el día 7/1/2010, a las 10 hs., para la adquisición de servicio de artes gráficas

**Autorizante:** Resolución N° 3.609-DGTALMC/09

**Repartición destinataria:** Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, Ministerio de Cultura.

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Adquisición y Consultas de pliegos:** en Área de Servicios Generales (Sector Licitaciones), Ministerio de Cultura, Avenida de Mayo 575, Planta Baja, Oficina 16, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs., hasta 72 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en Área de Servicios Generales (Sector Licitaciones), Ministerio de Cultura, Avenida de Mayo 575, planta baja, oficina 16.

**Hernán Lombardi**

Ministro de Cultura

OL 4240

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

### MINISTERIO DE CULTURA

#### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Preadjudicación - Carpeta N° 1.306.016-DGTALMC/09**

Licitación Pública N° 2.752/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3.162/09.

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** adquisición de equipos audiovisuales.

Firmas preadjudicación:

**MDP Sistemas Digitales S.R.L**

Renglón: 1 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 69,00 - precio total: \$ 1.380,00.

Renglón: 2 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 96,00 - precio total: \$ 1.920,00.  
Renglón: 3 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 3.045,00 - precio total: \$ 6.090,00.  
Renglón: 4 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 785,00 - precio total: \$ 4.710,00.  
Renglón: 5 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 8.590,00 - precio total: \$ 34.360,00.  
Renglón: 7 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 3.590,00 - precio total: \$ 14.360,00.  
Renglón: 8 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 1.700,00 - precio total: \$ 3.400,00.  
Renglón: 9 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 1.500,00 - precio total: \$ 3.000,00.  
Renglón: 10 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 268,00 - precio total: \$ 2.680,00.  
Renglón: 11 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 369,00 - precio total: \$ 3.690,00.  
Renglón: 12 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 239,00 - precio total: \$ 2.390,00.  
Renglón: 14 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 5.325,00 - precio total: \$ 21.300,00.  
Renglón: 18 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 3.970,00 - precio total: \$ 3.970,00.  
Renglón: 19 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 5.280,00 - precio total: \$ 5.280,00.  
Renglón: 21 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 3.350,00 - precio total: \$ 13.400,00.  
Renglón: 22 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 735,00 - precio total: \$ 14.700,00.  
**Subtotal:** \$ 136.630,00.

**Total preadjudicado:** ciento treinta y seis mil seiscientos treinta (\$ 136.630,00).

**Reglones desiertos:** 6, 13, 15, 16, 17, 20, 23, 24.

**Fundamento de la preadjudicación:** Baratta - Ludueña - Ares.

**Lugar de exhibición del acta:** Área Servicios Generales (Sector Licitaciones) sito en Av. de Mayo 575, P.B., Oficina 16.

**Alejandro F. Capato**  
Director General

OL 4222

Inicia: 23-12-2009

Vence: 28-12-2009

## Ministerio de Desarrollo Económico

### MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

#### Subasta Pública

Subasta Pública para la Concesión de Uso y Explotación de los espacios de Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en:

La Galería Norte "Juan de Garay" ubicada en Pasaje del Subsuelo de la Avenida 9 de Julio, sita en la Avenida Corrientes y Lavalle: locales N° 4A, 10-12, 24-26, 34, 37-39, 44 y 45.

La Galería Sur "Pedro de Mendoza" ubicada en Pasaje del Subsuelo de la Avenida 9 de Julio sita en la Avenida Corrientes y Sarmiento: locales N° 7, 13, 16-18, 29-31, 40 y 53.

El Pasaje Isaac Newton: vitrinas N° 1 a 36.

**Fecha y horario:** 3 de marzo de 2010, a las 12 hs., en el Banco Ciudad de Buenos

Aires, Esmeralda 660, 3er piso, Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres.

**Entrega de pliegos gratuita:** Dirección General de Concesiones, Av. de Mayo 575, piso 4º, oficina 408, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12 a 17 hs.

**Informes:** Esmeralda 660, piso 6º, de lunes a viernes de 10 a 15 h (tel. 4329-8535) y en la Dirección General de Concesiones, Av. de Mayo N° 575, piso 4º, oficina 408, (tel. 4323-9501/9502), de lunes a viernes hábiles en el horario de 12 a 18 h.

**Presentación de antecedentes:** Arts. 9 y 10 Decreto N° 1.027/2009 hasta el 2 de febrero de 2010 en la Dirección General de Concesiones, Av. de Mayo 575, piso 4º, oficina 408.

**Canon Base:**

Galería Norte "Juan de Garay": locales N°: 4A (\$ 970); 10-12, 34 y 44 (\$ 1.030 c/u); 24-26 y 37-39 (\$ 930 c/u); 45 (\$1.130).

Galería Sur "Pedro de Mendoza": locales N°: 7 (\$ 770); 13 (\$ 730); 16-18, 29-31 y 40 (\$ 930 c/u); 53 (\$ 600).

Pasaje Isaac Newton: vitrinas N°: 1 a 5 y 14 a 22 (\$ 200 c/u); 6 a 13 y 23 a 30 (\$ 170 c/u); 31 a 35 (\$ 130 c/u); 36 (\$ 150)

Subasta sujeta a la aprobación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La subasta comenzará a la hora indicada.

**Javier Solari Costa**

Director General

OL 4188

Inicia: 21-12-2009

Vence: 28-12-2009

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR

#### Preadjudicación - Expediente N° 53.139-MGEYA/09

Licitación Pública N° 2.150-DGTALMAEP/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3.137/09.

Acta de Preadjudicación N° 3.137/09., de fecha 14 de diciembre de 2009.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** 290 Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de profesionales de la construcción.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Desmalezado, corte de césped, limpieza y recolección de residuos.



Firma preadjudicada:

**Ilubaires S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 24 meses - precio unitario: \$ 167.957,13.- precio total: \$ 4.030.971,12.-

**Total preadjudicado:** Pesos cuatro millones treinta mil novecientos setenta y uno con doce centavos ( \$ 4.030.971,12).

Firmas desestimadas:

**Construparq S.R.L**

no cumple con los artículos 15 inciso d anexo v y 55 del pbc, según informe técnico obrante a fs. 6799/6801.

Urbaser argentina sa-seob sa-transp. olivos sa ute no presenta precio conveniente para el gcba.

Transporte malvinas srl no cumple con los artículos 15 inciso d anexo v y 55 del pbc, según informe técnico obrante a fs. 6799/6801.

Salvatori sa parques y jardines no cumple con el artículo 55 inciso c del pbc, según informe técnico obrante a fs. 6799/6801.

Mejoramiento hospitalario sa no cumple con los artículos 15 inciso d anexo v y 55 del pbc, según informe técnico obrante a fs. 6799/6801.

Ecología urbana srl no presenta precio conveniente para el gcba.

Planobra sa no presenta precio conveniente para el gcba.

Grape constructora sa no presenta precio conveniente para el gcba.

Algieri cultivo sa no cumple con los artículos 15 inciso d anexo v y 55 del pbc, según informe técnico obrante a fs. 6799/6801.

Covelia sa no cumple con los artículos 15 inciso d anexo v y 55 del pbc, según informe técnico obrante a fs. 6799/6801.

Obras y servicios ecologicos sa no cumple con el artículo 55 inciso c del pbc, según informe técnico obrante a fs. 6799/6801.

**Fundamento de la preadjudicación:** Caeiro-Mercader- Gogenschatz.

**Vencimiento validez de oferta:** 13/1/2010.

**Lugar de exhibición del acta:** Área de Compras Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sito en Av. Roque Sáenz Peña 570, 6º piso, 1 día a partir de 22 de diciembre de 2009 en Cartelera oficial.

**Catalina Legarre**

Directora General

OL 4204

Inicia: 22-12-2009

Vence: 24-12-2009

## Secretaría Legal y Técnica

### SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

### Preadjudicación - Expediente N° 11.294-MGEYA/09

Licitación Pública N° 2.724/09.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3.133/09.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos de Aire

Acondicionado.

**Fundamentos:** Con base al Asesoramiento Técnico obrante a fojas N° 367, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja dejar sin efecto la gestión al amparo de lo establecido en el Artículo 82° de la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, por no existir oferta válida, de acuerdo a la observación que a continuación se detalla:

**Observación:** Se recomienda dejar sin efecto la presente Licitación Pública, para modificar Cláusulas Técnicas y Particulares del PBC.-

**Fundamento de la preadjudicación:** Gustavo G. Vidiri Sebastián H. Aristegui Mariano J. Ameijeira.

**Vencimiento validez de las ofertas:** 30/12/09.

**Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de ofertas:** Unidad Operativa de Adquisiciones Dirección General Técnica y Administrativa Secretaría Legal y Técnica - Avda. de Mayo 525, 4º piso - Oficina 432/433/434 Ciudad de Buenos aires.

**Maria F. Inza**  
Directora General

OL 4235

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

#### Adjudicación - Expediente N° 1.178.708/09

Licitación Privada N° 413/2009

**Rubro:** Equipamiento para Laboratorio DGHYSA.

Según artículo 109 y 110 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08

Disposición Aprobatoria N° 102-DGLT/AGC/09 de fecha 18/12/09.

### EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO DISPONE

Artículo 1º- Apruébase la Licitación Privada N° 413/2009 realizada al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2095 y adjudícase la "Adquisición de Equipamiento para Laboratorio de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria dependiente de la AGC" a la siguiente empresa:

**Lobov y Cía SACI.**

Renglón 3 Oferta Alternativa, renglón 4,5 y 6 Oferta, por la adquisición de un Destilador de Agua, una Estufa de Secado y Esterilización, una Incubadora Refrigerada y una Centrífuga de Mesa respectivamente, por un monto total de pesos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 79.744.-)

**Osmar Alza**  
Dirección General Legal y Técnica

OL 4241

Inicia: 24-12-2009

Vence: 28-12-2009

## Ente de Turismo

### MINISTERIO DE CULTURA

#### ENTE DE TURISMO

#### **Fracaso - Expediente N° 1.474.666/09**

Licitación Pública N° 2.964-SIGAF/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3.250/09

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Contratación de Equipos y servicios para Eventos Culturales, Deportivos y Recreativos

**Objeto de la contratación:** Provisión en alquiler de generadores de energía eléctrica, grúas y otra maquinaria especial

**Oferta rechazada:**

SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57672171-0

Motivo: Incumplimiento del artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Corresponde el rechazo de la oferta por aplicación del Artículo 104° inciso c) de la Ley N° 2.095.

**Encuadre Legal:** artículo 31° Ley N° 2.095

Acta de Evaluación de Ofertas N° 21-UOA/ENTUR/09

Milkis - Romero - Rey Fraga

Resultando la única oferta presentada, corresponde declarar fracasado el procedimiento licitatorio.

**Lugar de exhibición del acta:** Balcarce 360, 2° piso, Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Marta Porto**

Directora General Técnica, Administrativa y Legal

OL 4245

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

### MINISTERIO DE CULTURA

#### ENTE DE TURISMO

**Servicios para eventos culturales, deportivos y recreativos/locación de elementos/ servicios para evento/ servicio de provisión de generadores de**

**energía eléctrica, grúas y maquinaria especial Rally 2010 - Expediente N° 1.474.666/09**

Contratación Directa N° 8.918

**Fecha de apertura:** 24 de diciembre de 2009.

**Horario de apertura:** 11.30 hs.

**Lugar de apertura:** Balcarce 360, 1º piso.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Balcarce 360, 2º piso, Mesa de Entradas, o en <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta>

**Valor del pliego:** sin valor.

**Marta Porto**

Directora General Técnica, Administrativa y Legal

OL 4246

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Gas 3º Etapa - C.H. Piedrabuena - Nota N° 10.259/09

Se llama a Licitación Pública N° 59/09 para la ejecución de la obra "Emergencia de las Instalaciones de Gas 3º Etapa – Conjunto Habitacional Luis Piedrabuena".

**Fecha de recepción de sobres y apertura de Sobre N° 1:** 2 de febrero de 2010 a las 11 hs.

**Presupuesto oficial:** \$ 6.869.910,42.

**Plazo de obra:** 5 meses.

**Precio de la documentación licitatoria:** \$ 3.000.

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6º piso, Capital Federal – Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas – en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras)

**Jorge Sutton**

Gerente General

CV 38

Inicia: 22-12-2009

Vence: 15-1-2010

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Contratación de servicios para la migración de People Sofá Finanzas a Versión 8.9 y adquisición de los módulos de compras e- Procurement “ y “Strategic Sourcing”” - Carpeta de Compras N° 18.308**

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la “contratación de servicios para la migración de People Sofá Finanzas a Version 8.9 y adquisición de los módulos de compras e- Procurement “ y “Strategic Sourcing””. (Carpeta de Compras N° 18.308).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal y en la página web del Banco ([www.bancociudad.com.ar / licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones))

**Fecha de apertura:** 22/1/2010 a las 11 hs.

La Apertura se realizará en Florida 302 7º piso.

**Consultas:** de 10 a 15 hs.

**Tels.:** 4329-8809/10/11.

**E-mail:** MKon@bancociudad.com.ar

**Pagina web:** [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

**Diego Arduini**

Equipo Sistemas y Tecnología  
Gerencia de Compras

BC 346

Inicia: 23-12-2009

Vence: 28-12-2009

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Adquisición de trabajos de provisión e instalación de 12 (doce) módulos vestimenta para cash dispenser de modelo NCR 5867 – Carpeta de Compras N° 18.586**

Llámesese a Licitación Pública con referencia a los “trabajos de provisión e instalación de 12 (doce) módulos vestimenta para cash dispenser de modelo NCR 5867 para ser instalados en dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires” (Carpeta de Compras N° 18.586).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Area Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7º piso, Capital Federal.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (pesos: sin cargo)

**Fecha de apertura:** 12/1/2010 a las 11 horas.

**Consultas:** de 10 a 15 horas.

**Tels.:** 4329-8809/10/11

**E-mail:** lbiondo@bancociudad.com.ar

**Pagina web:** [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

**Leandro D. Biondo**

Equipo de Obras  
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 345

Inicia: 22-12-2009

Vence: 24-12-2009

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA

#### Contratación Fracasada - Contratación Menor N° 8.524/09

Disposición N° 32-DGTALPG/09, de fecha 9 de diciembre de 2009.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Adquisición de repuestos e insumos informáticos.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de repuestos e insumos informáticos.

**Fundamento de la desestimación:** En el acto de apertura no se ha recibido oferta alguna, según consta en el Acta N° 3.159/09 del día 7 de marzo de 2009 a las 14 hs.

**Rolando Peppi**  
Director General

OL 4216

Inicia: 23-12-2009

Vence: 24-12-2009

## Edictos Particulares

### Transferencia de habilitación

**Juan Pablo Bartamian**, DNI 17.366.571, en su carácter de Apoderado de **Pedro Luis Bartamian**, con domicilio en Juramento 3986 de la Ciudad de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Recuerdo de Provincia 4564/72 PB, 1º y 2º Piso, que funciona como, Taller de Confección y/o Armado de Calzado de Cuero con Oficinas Administrativas y Deposito de la Actividad por disp. 4564/DGHP/86. Sup. Total 1708,76 m2 (Un Mil Setecientos Ocho con Setenta y Seis), Reparación de Equipo Profesional y Científico, Instrumento de Medida y Control, incluyen también Uso Industrial y Comercial, sus Repuestos y Accesorios, Taller de Reparación de Prótesis y Taller de Reparación de Artículos Ortopédicos (hasta 50(Cincuenta)m2 y 2 (Dos) Operarios Autorizados por Disposición 1892/DGHP/89. A la Firma CIDOB S.A. CUIT

30-70742848-8 con domicilio en Recuerdo de Provincia 4572, CABA. Domicilio Legal y Reclamos, Recuerdo de Provincia 4572.-

**Solicitante:** Alejandra Viviana Valdiviezo

EP 363

Inicia: 23-12-2009

Vence: 30-12-2009

#### **Transferencia de habilitación**

**Javier Gastón Muras Ferreño** (DNI 28864300) Transfiere su habilitación del local que funciona como hotel sin servicio de comida (Primer piso, azotea: Capacidad máxima 9 habitaciones con 29 alojados) según Expediente N° 17833-2003, de fecha 5/12/2003, ubicado en Cabildo Av. 3041 Piso PB, Cap. Fed. a **La Rosada de Belgrano S.H.** de **Fernando Alberto Fernandez Kaufman** (DNI 29316714) y Sergio Javier Franco (DNI 24042993) representada en este acto por Sergio Javier Franco (DNI 24042993). Reclamos de ley mismo local.

**Solicitante:** Sergio Javier Franco

EP 364

Inicia: 23-12-2009

Vence: 30-12-2009

#### **Transferencia de habilitación**

**Adolfo Mario Blason**, (DNI 5.611.644), con domicilio en Sto. Tomé 2546, P.B., CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en Sto. Tomé 2546/48 (dos mil quinientos cuarenta y seis/cuarenta y ocho, planta baja) que funciona como: Taller de reparación de equipo Profesional y Científico, Instrumento de medida y control y sus repuestos y accesorios (165080-083). (Hasta dos operarios y 50 m2) por Expediente N° 17.924/1987. Agencia comercial: de recepción de pedidos de reparación de los mismos (205002), superficie total: 117.00 (ciento diecisiete) m2, transfiere a **Alicia María Volken** (DNI 10.561.484), con domicilio en Sto. Tomé 2548. Reclamos de Ley en el mismo local.

**Solicitante:** Adolfo Mario Blason

EP 365

Inicia: 23-12-2009

Vence: 30-12-2009

#### **Transferencia de habilitación**

**Amador Perfecto Nimo, José García, y Manuel Cobas (S.H.)** con domicilio en Nogoyá 5430 C.A.B.A. representada por su gerente Manuel Cobas (DU N°

93.332.356), transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Cucha Cucha 2481/85, C.A.B.A. que funciona en el carácter de "Panificación", por Expediente N° 3.0447/1965 y como Elaboración de Pan, Productos de Graham, centeno y similares, mediante Expediente N° 247.293/1969 a **El Grano de Trigo S.A.**, con domicilio en la calle Cucha Cucha 2481, CABA, representada por su presidente Miguel Ángel Giron (DU N° 7.850.079). Reclamo termino de Ley Cucha Cucha 2481, C.A.B.A.

**Solicitantes:** El Grano de Trigo S.A. (Miguel Á. Girón)  
Presidente

Manuel Cobas  
(S.H.)

EP 366

Inicia: 23-12-2009

Vence: 30-12-2009

## **ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE ECONTEL (AMTE)**

### **Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Asociados de la Asociación Mutual Trabajadores de Econtel (AMTE) de acuerdo a lo dispuesto por los art. 22 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2009, a las 17 hs., en la sede de la Mutual, Montevideo 708, 2° 6, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires Fe, para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento de la designación de autoridades realizada con fecha 15/6/09 a efectos de cumplir con el art 23 de la ley 20321 y art. 40 y 41 del Estatuto Social.

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandatos contemplados en el Art. 16 y los que el presente Estatuto establezca una mayoría superior. La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

**Diego Diana**  
Presidente

**Solicitante:** Asociación Mutual Trabajadores de Encotel (AMTE)

EP 352

Inicia: 24-12-2009

Vence: 24-12-2009



## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO JAVIER MUÑIZ"

#### **Rectificación - Nota N° 1152498-HIFJM/09**

Rectifícase "Declarase cesante por cesantía en trámite" la Nota N° 1152498-HIFJM/09, publicado en los B.O. Nros. 3315/16/17/18/19, E.O 2137 de fecha 04/12/09 al 11/12/09, donde dice Declárase Cesante, debe decir: Cesantía en Trámite, por tal motivo la notificación quedaría redactada de la siguiente manera:

Se notifica que por Nota N° 1152498-HIFJM/09 a partir del 15 de julio de 2009, se tramita la cesantía del agente Sergio Fabián Alcalde CUIL N° 20-21111967-6, ficha N° 350.963 enfermero Profesional perteneciente al Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz" dependiente del Ministerio de Salud Partida 4022.0000.TA.03.290.333, conforme lo prescripto por Ley N° 471, artículo 48.

**Rubén Masini**  
Director Médico

EO 2305  
Inicia: 21-12-2009

Vence: 28-12-2009

**PODER LEGISLATIVO**

Perú 130 – Te 4338-3000

**Vicepresidente I**

Diego Santilli

**Vicepresidente II**

Juan Manuel Olmos

**Vicepresidente III**

Guillermo Smith

**Secretario Administrativo**

Bruno Screnci Silva

**Secretario Parlamentario**

Carlos Serafín Pérez

**Secretaria de Coordinación**

Ana María Suppa

**Diputadas y Diputados**

Abbas, Néstor Aníbal  
 Abrevaya, Sergio  
 Alegre, Gabriela Patricia  
 Amoroso, Daniel  
 Araujo, Carlos  
 Asinelli, Christian  
 Bello, Alicia  
 Blasco, Luciana  
 Borrelli, Martín  
 Cabandié, Juan  
 Cantero, Fernando  
 Centanaro, Ivana  
 Cerruti, Gabriela  
 D'angelo, Julián  
 de Anchorena, Teresa  
 De Andreis, Fernando  
 Destéfano, Roberto  
 Di Stefano, Patricio  
 Di Filippo, Facundo  
 Epszteyn, Eduardo Ezequiel

Failde, Pablo  
 Fernández, Raúl Enrique  
 Garayalde, Jorge Mario H.  
 Godoy, Marcelo Rafael  
 Gómez, Verónica  
 González, Álvaro  
 Gramajo, Sebastián  
 Hourest, Martín  
 Ibarra, Aníbal  
 Ingaramo, Gerardo Luis  
 Kravetz, Diego  
 La Ruffa, Silvia  
 Lubertino, Mónica Alicia  
 Maffía, Diana Helena  
 Majdalani, Silvia Cristina  
 Martínez Barrios, Diana  
 Meis, Marcelo  
 Morales Gorleri, Victoria  
 Moscariello Oscar Armando  
 Mouzo, Dora

Ocampo Martín  
 Olivera, Enrique  
 Olmos, Juan Manuel  
 Pagani, Enzo  
 Parada, Liliana  
 Pedreira, Silvina  
 Puy, Raúl Alberto  
 Rabinovich, Alejandro  
 Ritondo, Cristian Adrián  
 Rodríguez Araya, María Eugenia  
 Romagnoli, Gerardo  
 Ruanova, Gonzalo Roberto  
 Santilli, Diego  
 Saya, Lidia  
 Smith, Guillermo  
 Tamargo, Avelino  
 Urdapilleta, Inés  
 Varela, Marta  
 Walsh, Patricia  
 Zago, Oscar R.

**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Cerrito 760 - Te 4370-8500

**Presidenta:**

Dra. Ana María Conde

**Vicepresidente:**

Dr. Luis Francisco Lozano

**Jueces:**

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

Dr. José O. Casás

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

**Presidente**

Dr. Mauricio Devoto

**Vicepresidenta**

Dra. Liliana A. Blasi

**Secretaria**

Dra. Nélide Mabel Daniele

**Consejeras/os**

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Dr. Gabriel Vega

Dr. Julio De Giovanni

Dra. María Teresa Moya

Dr. Horacio Corti

Dr. Eugenio Cozzi

**MINISTERIO PÚBLICO**

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

**Fiscal General**

Dr. Germán Carlos Garavano

**Defensor General**

Dr. Mario Jaime Kestelboim

**Asesora General Titular**

Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario

Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas

25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

## ÓRGANOS DE CONTROL

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9  
www.sindicaturagcba.gov.ar

#### Síndico General

Ignacio M. Rial

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°  
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

#### Presidenta

Dra. Sandra G. Bergenfeld

#### Audidores

Dr. Santiago M. de Estrada  
Dr. Alejandro G. Fernández  
Dr. Juan C. Toso  
Ing. Adriano E. Jaichenko  
Lic. Josefa A. Prada  
Dra. Paula M. Oliveto Lago

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

#### Procurador General

Dr. Pablo Gabriel Tonelli

#### Procuradores Generales Adjuntos

Sr. Carlos Ignacio Guaia  
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

#### Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)  
Te 4338-4900 (líneas rotativas)  
www.defensoria.org.ar  
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar  
Casilla de Correo 411

Atención de 10 a 18 horas

#### Defensora del Pueblo

Alicia Pierini

#### Defensores Adjuntos

Atilio Alimena  
José Palmiotti  
Gerardo Gómez Coronado  
Andrés Eliseseche  
Graciela Muñiz

### Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°  
(C1036AAN) Te 4344-3400  
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar  
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

#### Presidente

Lisandro Ferrali

#### Vocales

Claudia García  
Eduardo Amado  
Miguel Rozenberg  
Paula Michielotto

## CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

#### CGPC N° 1

Directora General  
Seaone, Mirta  
» Uruguay 740, 2° piso  
Te 4373-1896/6774  
Fax 4373-6772 - int. 310

#### CGPC N° 2

Director General  
Carrillo, Facundo  
» J.E. Uriburu 1022  
Te 4823-1316/1165

#### CGPC N° 3

Director General  
Casabella, Mariano  
» Junín 521  
Te 4375-0645/1850/2042  
Fax 4375-0644

#### CGPC N° 4

Director General  
Aprada, Jorge  
» Centenera 2906  
Te 4918-2248/1815  
Fax 4918-8920

#### CGPC N° 5

Director General  
Bouzas, Marcelo Claudio  
» Medrano 14  
Te 4305-2878  
Fax 4304-3754

#### CGPC N° 6

Director General  
Iambrich, Marcelo  
» Av. Díaz Vélez 4558  
Te 4981-5291  
Fax 4981-8137

#### CGPC N° 7

Director General  
Brugnara, Cristian  
» Av. Rivadavia 7202  
Te 4613-1530/4637-2355/  
0386/4145  
Fax Int. 312

#### CGPC N° 8

Directora General  
Cuturello, María Fernanda  
» Av. Cnel. Roca 5252  
Te 4604-0218/4605-2631  
Fax 4605-1735

#### CGPC N° 9

Director General  
Dinatale, Néstor Omar  
» Timoteo Gordillo 2212  
Te 4687-2095/4686-2115  
Fax 4687-6251

#### CGPC N° 10

Director General  
Arancio, Francisco Néstor  
» Bacacay 3968  
Te 4636-2262/2898/2490  
1678/2398

#### CGPC N° 11

Director General  
Guzzini, Carlos Alberto  
» Av. Francisco Beiró 4629  
Te 4501-5583/4663  
Fax 4504-5019

#### CGPC N° 12

Director General  
Dall'Alpi, Néstor Adrián  
» Miller 2751  
Te 4522-9947/4745  
Fax 4521-3467

#### CGPC N° 13

Director General  
Bassi, Julio Javier  
» Cabildo 3061, 1° piso  
Te 4703-0212  
Te/Fax 4702-3748/49

#### CGPC N° 14

Directora  
Seijo, Gabriela Eugenia  
» Beruti 3325  
Te 4827-3125/5202/5954/  
5957 - 4821-7376

#### CGPC N° 15

Director General  
Crevena, Ignacio  
» Av. Córdoba 5690  
Te 4771-7286/0750/2305/  
1306/1960 - Fax 4776-1067

### Dirección General Defensa y Protección al Consumidor

Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

#### Área de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

### Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)  
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

## TELÉFONOS PARA URGENCIAS

**Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires**  
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

**S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS** 4923-1051/59 ó 107  
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106